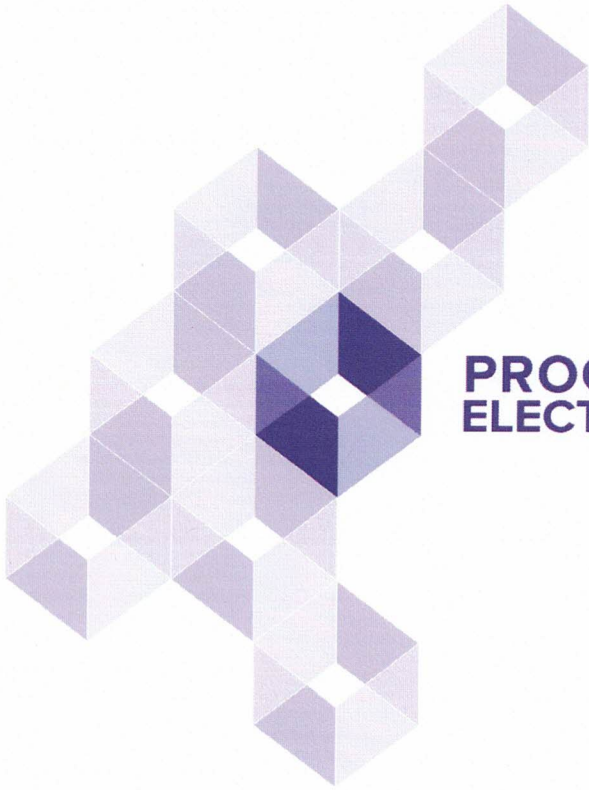




**PROCESO
ELECTORAL**

CONCURRENTE
2020-2021



A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive letter 'O' or 'D' with a long, sweeping tail that curves upwards and to the right.

INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, AL CONSEJO GENERAL RESPECTO DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO PRESENTADAS ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL DURANTE EL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Derivado de la reforma federal, así como del decreto 27922/LXII/20 publicado el primero de julio del año 2020; en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, y de conformidad al artículo 41 Bis, 57 y tercero transitorio de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia; se plasmaron una serie de atribuciones y competencias correspondientes al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC Jalisco). Por lo que, el IEPC Jalisco actualizó el Reglamento de Quejas y Denuncias en el que estableció qué, es competencia de la Secretaría Ejecutiva, presentar un informe en cada sesión ordinaria ante el Consejo General sobre las quejas y denuncias interpuestas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.¹

El informe tiene como objeto, hacer públicos los casos y sistematizar de manera periódica, los datos específicos de las quejas y denuncias presentadas ante el IEPC Jalisco sobre violencia política contra las mujeres en razón de género, así como detallar sobre el trámite que se le dio, o en su caso, dar a conocer el proceso y autoridad a la que fue derivado el asunto. Esto último, en los supuestos de que la Institución no tuviere competencia sobre el mismo.

Al respecto la Secretaría Ejecutiva da cuenta que, en este mes de agosto, se recibió una queja en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género el día 22 de este mes e identificado con el número de queja PSE-QUEJA-474-2021, misma que se presenta a continuación:

¹ Artículo 32 del Reglamento de Quejas y Denuncias del IEPC Jalisco



INFORME DE VIOLENCIA POLÍTICA - AGOSTO - 2021

DATOS GENERALES

Fecha en la que se presentó la queja o denuncia:	20 de agosto de 2021	Número de folio:	Folio: 08207
		Número de expediente asignado:	PSE-QUEJA-474-2021
Instancia en la que se presentó:	Oficialía de partes del IEPC	¿Fue remitida a través del Tribunal Electoral?	

TRÁMITE

Resumen de la conducta denunciada:

QUEJA

La C. XXX XXX XXX, denuncia al C. XXX XXX XXX en su calidad de reportero del medio de comunicación "Reporte Diario" por cometer actos de violencia política toda vez que emitió diversas notas en las que hace alusión a estereotipos de género, refiriéndose a cuestiones personales con títulos como "Regresan las Juanitas", "Santo desmadre en MORENA", "Legalmente rubia", entre otras; denigrando y menoscabando a la ex candidata a diputada local por su condición de mujer.

La C. XXX XXX solicita las siguientes medidas cautelares:

1. El retiro inmediato de la publicidad denunciada en la red social Facebook y en cualquier otro medio de publicidad.
2. Que el denunciado en su calidad de reportero y cualquier otra persona que la autoridad advierta, se abstenga de continuar causando violencia política, a través de manifestaciones públicas o privadas de la suscrita.
3. Todas aquellas que de oficio otorgue la autoridad.
4. En razón de la gravedad, se registre en el libro, así como que ofrezca disculpas públicas.

